

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes

2026/10744 Anuncio del Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes sobre el emplazamiento de los titulares de terrenos por actuaciones de apertura de faja auxiliar para reducir el riesgo de propagación de incendios forestales.

ANUNCIO

Visto que el municipio de Caudete de las Fuentes, cuenta con un Plan Local de Prevención de Incendios Forestales que recoge las medidas generales necesarias para la prevención de incendios forestales, la defensa de los montes incluidos en el término municipal, la protección de las personas, bienes y núcleos rurales, así como la adopción de una política de prevención adecuada a las necesidades y posibilidades de la población.

Visto que, con la ejecución del fondo estratégico municipal de prevención de incendios y gestión forestal durante el año 2026, el Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes pretende llevar a cabo la apertura de una faja auxiliar en el camino del Atalaya, planificada en el apartado "7.2.2. Tratamientos sobre la vegetación" del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de Caudete de las Fuentes.

Según dispone el citado Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de Caudete de las Fuentes se justifica la necesidad de crear zonas de discontinuidad en zonas estratégicas para evitar el paso del fuego por puntos clave que dificultarían su extinción, y aumentarían con claridad la superficie de incendio forestal.

Atendido que estas actuaciones se consideran necesarias y se justifican para prevenir incendios forestales y evitar, en lo posible, su propagación creando discontinuidades en la interfaz agrícola-forestal.

Visto que la eliminación de la vegetación susceptible de favorecer el inicio y la propagación de incendios en el camino del Atalaya, planificado en el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de Caudete de las Fuentes, se trata de un elemento de ruptura de la masa forestal en una zona de riesgo de incendio forestal y de extrema necesidad.

Considerando que parte de las actuaciones de tratamientos sobre la vegetación, planificadas en el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de Caudete de las Fuentes se ubican en fincas de titularidad privada.

La relación concreta de parcelas catastrales afectadas por la ejecución del apartado "7.2.2. Tratamientos sobre la vegetación", planificado en el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de Caudete de las Fuentes es la que aparece en el anexo de la presente Resolución.

Resultando que el artículo 49.2 c) y d) de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana, establece que "Son deberes específicos de los



titulares de los terrenos forestales: [...] c) La lucha contra las plagas que puedan afectarle y la eliminación de los restos de talas, cuando haya un riesgo manifiesto de plagas o incendios, o cualquier otro que pueda afectar negativamente a la estabilidad del ecosistema; d) La adopción de medidas preventivas y extintivas necesarias frente a los daños catastróficos, y especialmente frente a los incendios forestales".

Asimismo, el artículo 55.7. de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana establece que "Los propietarios de terrenos forestales y entidades locales de cada demarcación forestal tendrán la obligación de adoptar y ejecutar las medidas de prevención de fuegos forestales incluidas en las directrices de los planes locales de prevención de incendios forestales de cada uno de los entes locales que existan en cada demarcación y deberán ejecutar los trabajos que se especifiquen en la programación de los planes locales de prevención de incendios forestales por su cuenta o mediante acciones concertadas con la Administración forestal. [...] En el caso que, de manera fehaciente, se constate que los propietarios afectados no realizan los trabajos indicados en la programación en el tiempo y forma establecidos, la Administración forestal podrá, después de una advertencia previa.

Este Ayuntamiento considera prioritario iniciar las actuaciones para la apertura de la faja auxiliar del camino del Atalaya, contemplada en el apartado "7.2.2. Tratamientos sobre la vegetación" del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de Caudete de las Fuentes.

Ante la existencia en este municipio de parcelas en las que no se han realizado las medidas preventivas y extintivas necesarias frente a los incendios forestales previstas en el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de Caudete de las Fuentes y con el fin de evitar los perjuicios que tales circunstancias puedan producir, al amparo de las facultades que me confieren las disposiciones vigentes por razón de la materia, por la presente RESUELVO:

Dar la tramitación y publicidad preceptiva a la memoria, para la eliminación de caña común contemplada en el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de Caudete de las Fuentes, para conocimiento de los interesados, mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios electrónico municipal, <https://caudetedelasfuentes.sedelectronica.es/info.0>, en la sede electrónica de esta entidad <https://caudetedelasfuentes.es/noticias/>, en el portal de transparencia municipal <https://caudetedelasfuentes.sedelectronica.es/transparency>, en la oficina del Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes, en los días y horas hábiles de oficina, en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, por un período de veinte (20) días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones o reclamaciones o los documentos y justificaciones que estimen oportunas en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como oponerse al libre acceso a los terrenos forestales afectados, para la realización subsidiaria de los trabajos.

Que, si dentro del plazo dado para presentar las alegaciones o reclamaciones o los documentos y justificaciones que estimen oportunas, los interesados no manifiestan su disconformidad, se entenderá que los propietarios delegan en este Ayuntamiento las facultades para la ejecución de la apertura de la faja auxiliar del camino del Atalaya, contemplada en el apartado "7.2.2. Tratamientos



sobre la vegetación" del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de Caudete de las Fuentes.

Comunicar esta resolución a la/s persona/s propietaria/s según la Dirección General del Catastro de las parcelas afectadas por la apertura de la faja auxiliar del camino del Atalaya, contemplada en el apartado "7.2.2. Tratamientos sobre la vegetación" del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de Caudete de las Fuentes.

Dar cuenta al pleno de la presente resolución en la próxima sesión ordinaria que se celebre

RELACIÓN DE TITULARES PARCELAS CATASTRALES AFECTADAS

Nº	POLIGONO	PARCELA	REFERENCIA CAUDETE DE LAS FUENTES
1	8	34	46097A008000340000WM
2	8	40	46097A008000400000WR
3	8	201	46097A008002010000WX
4	8	200	46097A008002000000WD
5	8	197	46097A008001970000WK
6	8	196	46097A008001960000WO
7	8	193	46097A008001930000WT
	8	254	46097A008002540000WL
8	8	255	46097A008002550000WT
9	8	191	46097A008001910000WP
10	8	9014	46097A008090140000WA
11	8	157	46097A008001570000WL
12	8	156	46097A008001560000WP
13	8	155	46097A008001550000WQ
14	8	264	46097A008002640000WD
15	8	189	46097A008001890000WL
16	8	263	46097A008002630000WR
17	8	262	46097A008002620000WK
18	8	186	46097A008001860000WG
19	8	184	46097A008001840000WB
20	8	183	46097A008001830000WA

Caudete de las Fuentes, 20 de agosto de 2026.—La alcaldesa, Vanesa López Guijarro.

